TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 316 2009 - P/TC

Lima, 26 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público, y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego Tribunal Constitucional la suma ascendente a VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS VENTIUNO MIL NUEVOS SOLES (21,521,000.00) por Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2010;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010, desagregado de acuerdo a los montos a través de la Ley 29465 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010; a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23ª de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley 28411,y;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL V°B° PRESIDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2010, del pliego 024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	**EN NUEVOS SOLES**
00 Recursos Ordinarios	S/. 2I, 511, 000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 10, 000.00
Total	**S/. 21,521,000.00**

El desagregado de Ingresos, por las fuentes arriba señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 " Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de categoría, sub-genérica y específica del ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del pliego 024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, por categoría del Gasto de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO		**EN NUEVOS SOLES**
5 Gastos Corrientes	S/.	21,501,000.00
6 Gastos de Capital		1,010,000.00
Total		**S/.21,521,000.00**

El desagregado de los Gastos , se presenta en el Anexo 2 " Presupuesto Institucional de Apertura de los Egresos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unida Ejecutora, Función, Programa, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2010 mediante Anexo 3 "Estructura Programática Estratégica" cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub –Programa, Actividad , y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 024 Tribunal Constitucional, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecido en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Copia de la presente resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley 28411.

Regístrese y comuníquese

JUAN VERGARA GOTELLI

DNPP

APROBACION INSTITUCIONAL - GOBIERNO NACIONAL

LEY Nº 29465 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS

(EN NUEVOS SOLES)

ANE

AIR21A2

009

3

: : 24 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

: 024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

GN SGN SGNd ESP ESPd		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		10 000				10 000
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		10 000				10 000
	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		10 000				10 000
)	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		10 000				10 000
). 1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		10 000				10 000
). 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS		5 000				5 000
). 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		5 000				5 000
L PLIEGO :			10 000				10 000

JUAN VERGARA GOTELLI
Presidente
Tribunal Constitucional

24 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

.SubPrgFn.Prg. lad/Proyecto an Gn.	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
NAL CONSTITUCIONAL						
IA	19 827 241	10 000				19 837 241
TION	12 251 588	10 000				12 261 588
DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	8 679 607	10 000				8 689 607
00110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	8 679 607	10 000				8 689 607
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 018 998					6 018 998
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	196 138					196 138
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 409 231	10 000				1 419 231
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	45 240					45 240
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 010 000					1 010 000
ASESORAMIENTO Y APOYO	3 571 981					3 571 981
00267 GESTION ADMINISTRATIVA	3 571 981					3 571 981
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 566 841					2 566 841
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	138 930					138 930
2.3 BIENES Y SERVICIOS	853 030					853 030
2.5 OTROS GASTOS	13 180					13 180
JRIDAD JURIDICA	7 575 653					7 575 653
REPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	204 056					204 056
1944 CENTROS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	204 056					204 056
2.3 BIENES Y SERVICIOS	189 056					189 056
2.5 OTROS GASTOS	15 000					15 000
EFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	7 371 597					7 371 597
0148 CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD	7 371 597					7 371 597
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5 338 209					5 338 209
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	245 172					245 172
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 788 216					1 788 216
ON SOCIAL	1 683 759					1 683 759
ISION SOCIAL	1 683 759					1 683 759
STEMAS DE PENSIONES	1 683 759					1 683 759
0347 OBLIGACIONES PREVISIONALES	1 683 759					1 683 759
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1 683 759					1 683 759
CUTORA : 001	21 511 000	10 000				21 521 000
GO	21 511 000	10 000				21 521 000

JUAN VERGARA GOTELLI
Presidente
Tribunal Constitucional

24 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EL PLIEGO el Gasto enérica del Gasto	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
CORRIENTES	20 501 000	10 000				20 511 000
SONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13 924 048					13 924 048
SIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 263 999					2 263 999
ES Y SERVICIOS	4 239 533	10 000				4 249 533
ACIONES Y TRANSFERENCIAS	45 240					45 240
OS GASTOS	28 180					28 180
DE CAPITAL	1 010 000					1 010 000
JISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 010 000					1 010 000
IEGO	21 511 000	10 000				21 521 000

JUAN VERGARA GOTELLI
Presidente
Tribunal Constitucional

Sec.Pig.UE.Fn.PrgFn.SpgFn.Prg.Act/Proy	Descripciones
24	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
024	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
001	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
06	JUSTICIA
006	GESTION
0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
1.000110	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
1.000267	GESTION ADMINISTRATIVA
018	SEGURIDAD JURIDICA
0011	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
1.061944	CENTROS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
0039	DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES
1.000148	CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD
24	PREVISION SOCIAL
052	PREVISION SOCIAL
0116	SISTEMAS DE PENSIONES
1.000347	OBLIGACIONES PREVISIONALES

JUAN VERGARA GOTELLI
Presidente
Tribunal Constitucional

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°023 - 2010-P/TC

Lima, 12 FEB. 2010

VISTO el informe Nº 074-2010-P7/TC, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 201° numeral 1) de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que en el artículo 2º de las Resolución Administrativa N° 116-2009-P/TC, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos, en el mismo que en lo referente a la Categoría del Gasto, numeral 5 Gastos Corrientes se ha omitido incluir el monto correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" sin que ello altere el valor total consignado en el concepto de la Categoría del Gasto; y,

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 2 º en el extremo del desagregado de la Categoría del Gasto:

DICE:

CATEGORÍA DEL GASTO		**EN NUEVOS SOLES**
5 Gastos Corrientes		S/. 21,501,000.00
6 Gastos de Capital		1,010,000.00
	Total	**S/. 21,521,000.00**

DEBE DECIR:

CATEGORÍA DEL GASTO		**EN NUEVOS SOLES**
5 Gastos Corrientes		S/. 21,511,000.00
6 Gastos de Capital		1,010,000.00
	Total	**S/. 21,521,000.00**

Artículo 2º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley 28411.

Regístrese y comuníquese

.....
JUAN VERGARA GOTELLI
Presidente
Tribunal Constitucional

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
V°B°
PRESIDENCIA